

*eLeVe*

## **Cambio de Convenio por cierre de actividad**



La empresa cierra la actividad de elaboración de productos balanceados con el convenio UOMA. ¿Qué debe hacer con los empleados, indemnizarlos o reubicarlos en otra actividad? ¿En el caso de cambio de puesto y convenio se puede cambiar el sueldo o debe seguir con el mismo?

Sigue vigente la prohibición de despidos. En caso de tener puestos, lo mejor es reubicarlos. El sueldo en principio no se puede modificar, tendrían que realizar algún acuerdo en el Ministerio o con el sindicato, como implementan el cambio. Para evitar conflictos este tema lo tiene que manejar el abogado de la empresa.